



2014-01-01-005-P017565

Doctora. Maria Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Notaria Quinta
Ecuador

Escritura No.	2014-01-01-005-P017565		No. De Folios:	0		
ACTO O CONTRATO						
AUMENTO DE CAPITAL						
FECHA						
2014-11-13 16:00:58						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION?,	RUC	0190170853001	Ecuatoriana	Socio(a)	CARLOS MARIA QUIZHPE QUIZHPE
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION',						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 98000						

DOCTORA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN CUENCA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Año Provincia Cantón Notaria Secuencia Numeral
2014 1 01 05 P



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL de la
compañía " EL HORNO
PANADERIA Y PASTERIA
ELHOPAPA CIA. LTDA. EN
LIQUIDACION",
OTORGADA POR. CARLOS
MARIA QUIZHPE QUIZHPE
CUANTIA: 98.000 USD
ASESOR: D.A. Z.

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparece el señor CARLOS MARIA QUIZHPE QUIZHPE, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de " **EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**", conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento del capital, reforma al estatuto social y reactivación de la compañía " EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN

LIQUIDACION", contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura, en virtud de que no se ha inscrito nombramiento de Liquidador, comparece el señor CARLOS MARIA QUIZHPE QUIZHPE, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de " **EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**", conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar esta escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía denominada "EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA.", hoy EN LIQUIDACION, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el doce de Marzo del dos mil uno, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número doscientos once el dos de Abril del dos mil uno. La Superintendencia de Compañías, mediante la correspondiente Resolución, ha declarado disuelta y ordenado la Liquidación de la relacionada compañía, Resolución que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número ochocientos setenta, el cuatro de Noviembre del dos mil catorce. La Junta General de socios de la mencionada compañía, en sesión de carácter Universal celebrada el once de Noviembre de dos mil catorce, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, resolvió aumentar el capital, reformar el estatuto social y reactivar dicha compañía, en los términos constantes en el acta de la referida sesión, cuya copia se adjunta para que forma parte de esta escritura. TERCERA.-

DECLARACIONES BAJO JURAMENTO.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: Con los antecedentes anotados, el compareciente señor CARLOS MARIA QUIZHPE QUIZHPE, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA EN LIQUIDACION.", BAJO JURAMENTO, declara: a) Aumentado el capital social de dicha compañía en NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el nuevo capital social sea de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se lo suscribe y paga en la forma, modo y proporciones constantes en el acta de la referida sesión de Junta General de socios celebrada el once de Noviembre de dos mil catorce y en el cuadro de integración de dicho aumento, el mismo que también se agrega, para que forme parte de la presente escritura; b) Reformado el Artículo Cinco del estatuto social, en mismo que en el futuro dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es el de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIEN MIL participaciones iguales e indivisibles, del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía y contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías"; c) REACTIVADA la mencionada compañía que se encuentra en proceso de liquidación, puesto que con el aumento de capital constante en el presente instrumento, supera la causal que



motivó su disolución; d) Que la compañía por él representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna Institución del sector público; y, e) Que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA- CUANTIA: La cuantía se la fija en NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) Doctor Pablo Regalado Peñaherrera con matrícula número cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. A CONTINUACION EL DOCUMENTO HABILITANTE

El Horno

El Pan de todos los Días

Quince, 02 de septiembre de 2013

Señor

Señor Esteban Quiñoa

Quince

De mis consideraciones

La Junta General de Socios de El Horno Pastelería y Panadería S.A. (GRAPA) Compañía Limitada, reunida el 23 de mayo del 2013, me ha designado para el cargo de GERENTE GENERAL de la empresa por un periodo de dos años.

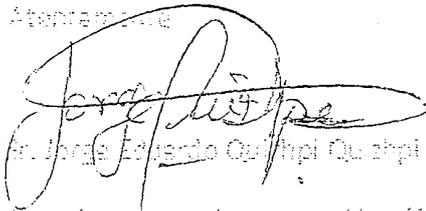
Como en razón de su cargo, ejerceré la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de su ausencia, tal como cumplimiento de ley, será subrogado con prioridad de las funciones por el presidente de la compañía.

El Horno Pastelería y Panadería S.A. (GRAPA) Compañía Limitada, fue creada el día once de febrero último del Cantón Quince, Provincia de Esmeraldas, Ecuador, inscrita en el registro mercantil bajo el N° 211 del 2 de febrero del 2001, y fue inscrita en el registro mercantil bajo el N° 211 del 2 de febrero del 2001.

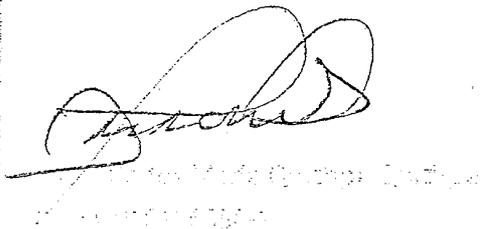
Para dar fe de las que me son gratos poner en su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Quisiera dolo éxitos en sus funciones.

Atentamente


Jorge Eduardo Quiñoa Quiñoa

Acta de aprobación y posesión: Al 02 de Septiembre del 2013, 14 de septiembre de designación, que antecede, tomando posesión del cargo de GERENTE GENERAL conforme a las estatutos sociales de la compañía.


Esteban Quiñoa Quiñoa
Gerente General



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 10122

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2082
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/09/2013
FECHA ACEPTACION:	03/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0101360501	QUIZHPE QUIZHPE CARLOS MARIA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

SOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en 2 fojas es igual al original que se presentó para su inscripción

Cuenca, a 20 de Agosto de 2013

Lra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Nº 056101

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION",
CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, martes once de Noviembre de dos mil catorce, a las nueve horas, en el local social de la compañía denominada "**EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**", se reúnen los socios de la misma, señores: Carlos María Quizhpe Quizhpe, Jorge Eduardo Quizhpi Quizhpi y Juan Alberto Quizhpe Quizhpe, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

- 1.- ANALISIS Y RESOLUCIONES SOBRE EL ESTADO DE SITUACION ECONOMICA DE LA COMPAÑÍA.**
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**
- 3.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.**

Bajo la presidencia del titular señor Jorge Eduardo Quizhpi Quizhpi y actuando como secretario el Gerente General señor Carlos María Quizhpe Quizhpe, se instala la sesión y se pasa a tratar y tomar resoluciones sobre el orden del día acordado:

1.- ANALISIS Y RESOLUCIONES SOBRE EL ESTADO DE SITUACION ECONOMICA DE LA COMPAÑÍA: El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Gerente, quien manifiesta: Que de acuerdo a los resultados del ejercicio económico del año dos mil trece, por las pérdidas de dicho ejercicio y las acumuladas en ejercicios anteriores, la compañía por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, ha sido disuelta por la Superintendencia de Compañías, mediante la pertinente Resolución, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el No. 870 el 4 de Noviembre de 2014, razón por la que, de conformidad con la Ley, se ha iniciado el proceso de liquidación de la misma, pudiendo reactivarse en cualquier momento, siempre que se solucione la causa que motivó su disolución. Que conforme consta en el balance del año dos mil trece, la compañía cuenta con ganancias acumuladas de ejercicios anteriores y con aportes para futura

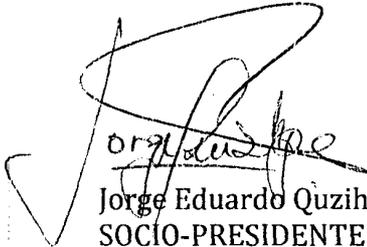
capitalización realizados con anterioridad por los socios, cuentas éstas últimas que podrían servir para cubrir las pérdidas que deja anotadas y de esa manera superar la causal que motivó la disolución de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, de conformidad al balance del año dos mil trece, se resuelve lo siguiente: a) Que la compañía, cuenta con un capital social de \$ 2.000.00; b) Que la compañía tiene una pérdida acumulada de \$ 153.608,20, pero que también tiene una ganancia acumulada de \$ 118.224,67, lo que genera un resultado acumulado de pérdidas de \$ 35.383,53, por lo que se resuelve compensar parte de las pérdidas acumuladas con las ganancias acumuladas, de tal manera que como pérdida neta queden \$ 35.383,53; c) Que igualmente, la compañía cuenta con una ganancia o utilidad neta del año 2013 de \$ 13.443,31, lo que se dispone sirva para cubrir parte de las pérdidas netas acumuladas, las que quedarían en \$ 21.940,22; d) Que la compañía cuenta con aportes de socios para futuras capitalizaciones que alcanzan a \$ 201.659,79; e) Que se cubran la totalidad de las pérdidas netas, con parte de los aportes para futura capitalización realizados por los socios, en las siguientes cantidades y proporciones: \$ 11.299,21 con parte de los aportes realizados por el socio señor Carlos María Quizhpe Quizhpe; y, \$ 10641,01 con partes de los aportes realizados por el socio señor Jorge Eduardo Quizhpi Quizhpi.

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se resuelve: a) aumentar el capital social de la misma en NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste ascienda a CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo pague en su totalidad con parte de los aportes para futuras capitalizaciones que tienen realizados los socios, en las proporciones que constan en el cuadro de integración del aumento que se resuelve, dejándose constancia de la renuncia expresa que realiza el socio señor Juan Alberto Quizhpe Quizhpe a ejercer su derecho preferente para suscribir participaciones dentro del aumento de capital que se aprueba; y, c) Que se reforma el ARTICULO CINCO del estatuto social, el mismo que en el futuro deberá decir: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es el de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIEN MIL participaciones iguales e indivisibles del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía y contendrán los requisitos determinados en la Ley de Compañías".

3.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.- Tomando en consideración que con lo resuelto en el punto del orden del día anterior, la compañía superará la causal que motivó su disolución y no se encuentra incurso en ninguna otra de las previstas en el Art. 361 de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve reactivar la compañía.

Finalmente se autoriza al señor Gerente General para que celebre la escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en la presente sesión.

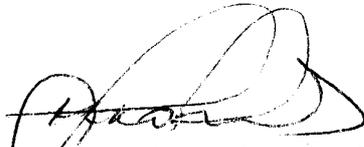
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.



Jorge Eduardo Quizhpi Quizhpi
SOCIO-PRESIDENTE



Juan Alberto Quizhpe Quizhpe
SOCIO



Carlos María Quizhpe Quizhpe
SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO

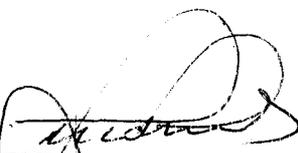
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE

**"EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA
ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION"**

NOMINA DE SOCIOS	CAP.ACT.	SUSCRIPC.	PAGO APORT. FUT. CAPITALIZ.	TOTAL
QUIZHPE QUIZHPE CARLOS MARIA	1.000	49.490	49.490	50.490
QUIZHPI QUIZHPI JORGE EDUARDO	980	48.510	48.510	49.490
QUIZHPE QUIZHPE JUAN ALBERTO	20	-----	-----	20
<hr/>				
T O T A L E S :	2.000	98.000	98.000	100.000

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fue aprobado en sesión de Junta General Universal de socios de "EL HORNO PANADERIA Y PASTERIA ELHOPAPA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", celebrada el 11 de Noviembre de 2014.

Cuenca, Noviembre 12 de 2014



**Carlos María Quizhpe Quizhpe
GERENTE GENERAL**

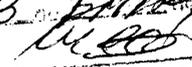
OK

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



010136050-1



DÓY FE QUE LA FOTOCOPIA que
entrego es (B) (fotografía) es igual al original
que se adjunta PARA su evidencia
Cuevas B. de EMERSON/2015


Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Nobena Quinta - Cantón Quevedo



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101360501	QUIZHPE QUIZHPE CARLOS MARIA	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	13/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRC.14.00753
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EL HORNO PANADERIA Y PASTELERIA ELHOPAPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	98000,00
Capital	100000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL